

MENDOZA, **26 de julio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 17479/21 *caratulado: "TAGARELLI, Damián s/Diploma -FAD - DUPLICADO."*

CONSIDERANDO:

Que el egresado argumenta su solicitud en el extravío sufrido del diploma original extendido según resolución N° 57/05-FAD.

Que Damián TAGARELLI presenta la constancia del extravío mencionado, emitida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Gobierno de Mendoza.

Que al respecto, Secretaría Académica informa que el pedido del citado egresado se encuentra encuadrado en las disposiciones de la ordenanza N° 35/91-C.S. (artículo 27° - inciso a).

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la emisión en **DUPLICADO** del diploma de LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO al egresado Damián TAGARELLI (D.N.I. N° 27.568.799) nacido en la provincia de Mendoza, República Argentina, el VEINTITRÉS (23) de febrero de 1980, en razón de haber cumplido con la totalidad de las exigencias del Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 68/05-C.S., con fecha de egreso (1) de abril de 2004 y cuyo original fuera expedido mediante resolución N° 57/05-FAD.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCION N° 355**

Lo

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO